



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	15-2019-00339
Demandante	David Alejandro Gallego Escobar.
Demandado	Mario León Rendón Ramírez.
Providencia	Sustanciación N° 232.
Decisión	Accede y ordena.

Conforme a las múltiples solicitudes realizadas por la parte ejecutante, donde peticionó la expedición de 2 oficios de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias N° 005-9260 y 004-47182, de las oficinas de Registros de Instrumentos Públicos de Bolívar Antioquia y de Andes Antioquia, respectivamente, se tiene que los mismos fueron expedidos por el juzgado de conocimiento, ante ello, se ordena que por la Oficina de Apoyo de esta dependencia, se remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes Antioquia, el oficio N° 1215 del 31 de julio del año 2019, con el fin de que inscriban efectivamente a costa de la parte interesada, el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 004-47182.

Con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 005-9260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar Antioquia, se tiene que el pasado 20 de enero del año 2021, la señora Juana Valentina Rojo, retiró el oficio N° 1511, quien fue autorizada por la parte demandante para tal gestión.

Frente a la solicitud de expedición del despacho comisorio, respecto de los bienes 004-13317, 004-26032, 004-37823, 004-37824, 004-37848, 004-37850, 004-39613, 004-39681, 004-39684, 004-39685, 004-39688, 00448609 y 004-48897, igualmente el juzgado de conocimiento lo libró, en consecuencia, se ordena que por la Oficina de Apoyo de esta dependencia, se remita el mismo al lugar correspondiente, el cual reposa a folio 125 del cuaderno de medidas cautelares.

En consecuencia, todo lo mencionado anteriormente, queda debidamente resuelto, incluyendo el derecho de petición presentado por la parte demandante el pasado 08 de junio del año 2021.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b098233b35ac39ca1232e78fc5855d7d29f3d53e3da1482194788a9cde7b492

Documento generado en 12/07/2021 06:06:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**